

por otro lado también se busca impulsar la investigación, la innovación y el desarrollo científico y tecnológico para el sector agropecuario de la zona, con el mero propósito de superar el atraso de las comunidades campesinas, y la exclusión de sus habitantes.

### REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Fuentes de consulta:

Polimétrica en alianza con

Cifras & Conceptos. (23 de 09 de 2016). Caracol Radio . Obtenido de Red + Noticias: <https://drive.google.com/file/FEUt1qU3hLZEg2XORlRkU/view>

Reporteros asociados. (28 de agosto de 2016). Reporteros asociados. Obtenido de Económicas: [de-economia-solidaria-contemplado-en-acuerdos-de-paz-sera-clave-para-desarrollo-rural-mintrabajo/](http://www.reporterosasociados.com.co/2016/08/plan-nacional-</a></p></div><div data-bbox=)

Administración de Empresas Universidad Libre. Correos:

[mariac.lopezp@unilibrebog.edu.co](mailto:mariac.lopezp@unilibrebog.edu.co)  
[juliethf.manzanog@unilibrebog.edu.co](mailto:juliethf.manzanog@unilibrebog.edu.co)

# Marco Legal de la Economía Solidaria en Colombia

## Legal Framework of Solidarity Economy in Colombia

Santiago. Muñoz P. - Nicolás Rincón C. - Daniela P. Salazar C.





### RESUMEN

El objetivo de este artículo es presentar, al público en general, la recopilación de la normativa histórica del Sector Solidario colombiano para facilitar la comprensión de los procesos solidarios que en nuestro país se han presentado. Lo anterior, teniendo en cuenta que en la sociedad suele verse como tedioso la búsqueda de documentos normativos sobre un tema específico, y más aún, cuando se trata de varias leyes y decretos, como es el caso del Sector Solidario.. Este artículo, recopila las leyes y decretos más importantes que se han establecido en Colombia en referencia al mencionado tema, mostrando así, su evolución, sus mayores aportes y la pertinencia de cada uno de dichos ítems. En ese orden de ideas, el texto constituye un aporte para quienes estén interesados en conocer los parámetros básicos que delimitan las organizaciones solidarias en Colombia.

Palabras clave: Sector Solidario, organizaciones solidarias, documentos normativos.

### ABSTRACT

*The objective of this article is to present to the audience*

*the compilation of the historic regulations of the Colombian Solidary Sector that eases the comprehension of the solidary processes that have taken place in Colombia. This, considering that in the society is often seen as tedious the search of regulations documents about a specific subject, even more when these kinds of regulations are divided in different sets of laws and decrees, which is the case of the Solidary Sector. This article gathers the laws and most important decrees that have been established in Colombia, showing how it have evolved and its biggest contributions and the pertinence of this items. In that order of ideas, the text constitutes a benefit to those whose interest is to know the basic parameters that delimits the solidary organizations in Colombia.*

*Keywords: Solidary Sector, solidary organizations, regulations documents.*

### INTRODUCCIÓN

El cooperativismo en Colombia es un movimiento social, generador de servicios y bienestar social para sus asociados; es por eso, que es pertinente presentar un artículo en donde se recopile el marco legal de la Economía

Solidaria en Colombia, para de esta forma, ayudar a los lectores a tener una visión más global del tema y permitirles generar análisis posteriores sobre lo que representa el mencionado sector y los beneficios de su constitución.

Dentro del documento será posible encontrar las disposiciones legales (Leyes y Decretos) establecidas por parte del Congreso de la República y del Presidente de la República de Colombia, en una línea de tiempo que va desde los años 80 hasta la actualidad; lo cual, permitirá a su vez, que el lector tenga mayor claridad sobre el ciclo legal y funcional por el que se encuentra regulado el Sector Solidario en el país.

La recopilación de las normas incluye, entre varios ítems, la pertinencia y el objeto de todas aquellas leyes y decretos que han tenido vigencia dentro del marco legal del sector; en donde es posible observar que se destacan aspectos tales como, los entes de control, inspección y vigilancia, los marcos conceptuales y jurídicos que rigen cada una de las asociaciones de la Economía Solidaria, y, los órganos gubernamentales encargados de velar por el fomento de dichas asociaciones.

<p>• <b>LEY 79 DE 1988</b></p>	<p><b>Objeto:</b> “Por la cual se actualiza la Legislación Cooperativa.” [1]</p>
<p><b>Pertinencia:</b> La pertinencia de la ley es justificada por medio de la presente que proporciona al sector cooperativo información con respecto al marco normativo que regirá su funcionamiento dentro del sector Solidario en Colombia.</p>	
<p><b>Aporte:</b> La mencionada ley establece dos puntos fundamentales: Por una parte, que la personería jurídica de las cooperativas será reconocida por el Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas, quien a su vez se encargará de ejercer la labor de inspección y vigilancia sobre las mismas; y, adicionalmente, la ley crea el Consejo Nacional Cooperativo como organismo asesor del Gobierno Nacional.</p>	
<p>• <b>DECRETO 1333 DE 1989</b></p>	<p><b>Objeto:</b> “Por el cual se establece el régimen de constitución, reconocimiento y funcionamiento de las precooperativas.” [2]</p>
<p><b>Pertinencia:</b> En cuanto a su pertinencia, el decreto deja claros los parámetros establecidos para las precooperativas con respecto a cómo deberán regirse quienes decidan acogerse a este modelo de la Economía Solidaria, cuáles serán sus beneficios y frente a quien deberán rendir cuentas de sus actividades.</p>	
<p><b>Aporte:</b> Gracias al presente decreto se establece la reglamentación general que tendrán las precooperativas, así, como el proceso que deben llevar a cabo en caso de querer hacer su conversión a cooperativa; de igual forma, define que para la vigencia del mencionado decreto, el órgano de inspección y vigilancia de las precooperativas será el Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas.</p>	
<p>• <b>DECRETO 1480 DE 1989</b></p>	<p><b>Objeto:</b> “Por el cual se determinan la naturaleza, características, constitución, regímenes interno, de responsabilidad y sanciones, y se dictan medidas para el fomento de las Asociaciones Mutualistas.” [3]</p>
<p><b>Pertinencia:</b> El presente decreto aparece como marco de referencia de las asociaciones mutualistas, en él se establecen sus parámetros de desarrollo y toda su legislación; es destacable, que su pertinencia va orientada a dotar al sector para que promueva este tipo de asociaciones, vistas como medios para incentivar la economía social y desarrollo económico en general del país.</p>	



## PERFILES GERENCIALES

**Aporte:** Se determina la naturaleza, características, responsabilidades, sanciones y fomento para las Asociaciones Mutualistas; así, como el proceso para su constitución, regímenes internos, determinación de servicios que pueden ser ofrecidos y condiciones de vinculación y desvinculación de sus asociados.

### • DECRETO 1481 DE 1989

**Objeto:** “Objeto: “Por el cual se determina la naturaleza, características, constitución, régimen interno de responsabilidad y sanciones, y se dictan medidas para el fomento de los fondos de empleados.” [4]

**Pertinencia:** Pertinencia: En Colombia el sector laboral tiene grandes falencias que no le permiten consolidarse y lograr disminuir los índices de desempleo, por el contrario, cada día el trabajo informal toma mayor importancia. Por lo cual, y teniendo en cuenta que los fondos de empleados incentivan el ahorro de sus asociados, así, como capacitan, actualizan y promueven el mejoramiento de las condiciones de vida de los mismos; es que este decreto se convierte en una gran herramienta para incentivar y participar directa e indirectamente de los fondos de empleados, mejorando las condiciones de los trabajadores y fortaleciendo el sector laboral.

**Aporte:** Se determina la naturaleza y características de los fondos de empleados, así, como el proceso para su constitución y posterior reconocimiento, condiciones de vinculación o desvinculación, régimen económico y administrativo para su funcionamiento, relación con el Estado, deberes como ente educador y sus responsabilidades.

### • DECRETO 1482 DE 1989

**Objeto:** “Por el cual se determina la naturaleza, características, constitución, regímenes interno, de responsabilidad y sanciones y se dictan medidas para el fomento de las empresas de servicios en las formas de Administraciones Públicas Cooperativas.” [5]

**Pertinencia:** En la actualidad, el cooperativismo en Colombia ha demostrado su importancia al ser de las organizaciones socio-económicos más estables del país, lo cual ha traído como consecuencia un nivel mayor en cuanto a bienestar social para sus asociados y el desarrollo económico de los mismos; es por esto, que es pertinente conocer toda la información relativa a este tipo de organizaciones sociales.

**Aporte:** El decreto determina la naturaleza, características y la forma de constitución de las empresas de servicios en las formas de administraciones públicas cooperativas. También, se establece el proceso de los regímenes internos (administración), el proceso económico, los

servicios que pueden y deben ser ofrecidos, así, como las responsabilidades, sanciones y el proceso de liquidación de las mismas.

### • LEY 454 DE 1998

**Objeto:** “Por la cual se determina el marco conceptual que regula la economía solidaria, se transforma el Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas en el Departamento Nacional de la Economía Solidaria, se crea la Superintendencia de la Economía Solidaria, se crea el Fondo de Garantías para las Cooperativas Financieras y de Ahorro y Crédito, se dictan normas sobre la actividad financiera de las entidades de naturaleza cooperativa y se expiden otras disposiciones.” [6]

**Pertinencia:** La normatividad y la reglamentación de la Economía Solidaria con base en el marco conceptual establecido por esta ley pueden tomar gran relevancia; lo anterior, puesto que se establecen parámetros que permiten desarrollar con claridad la filosofía solidaria en el cumplimiento de los objetivos. No obstante, como es un tema que en Colombia no presenta carácter trascendente, es necesario que el gobierno haga seguimiento al cumplimiento de la normatividad establecida para este tipo de organizaciones.

**Aporte:** Se determina el marco conceptual que regula la economía solidaria, se transforma el Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas en el Departamento Nacional de la Economía Solidaria, se crea la Superintendencia de la Economía Solidaria y el Fondo de Garantías para las Cooperativas Financieras y de Ahorro y Crédito, y, finalmente, se dictaminan normas sobre la actividad financiera de las entidades de naturaleza cooperativa.

### • DECRETO 2159 DE 1999

**Objeto:** “Por el cual se reglamenta el artículo 36 de la Ley 454 de 1998, sobre niveles de supervisión a que están sometidas las entidades bajo la inspección, control y vigilancia de la Superintendencia de Economía Solidaria.” [7]

**Pertinencia:** El presente decreto tiene una importancia fundamental en cuanto da a conocer el sujeto de control de las entidades de Economía Solidaria, así, como los tipos de supervisión que podrán ser ejercidos sobre cada una de las mencionadas entidades y el alcance que podrá tener sobre las mismas la Superintendencia de la Economía Solidaria.

**Aporte:** Por medio del mencionado decreto se da a conocer el sujeto encargado de la inspección, control y vigilancia de las entidades de la Economía Solidaria, que para el presente estudio





## PERFILES GERENCIALES

otorgará su función respectiva a la Superintendencia de la Economía Solidaria; la cual, a su vez, ejercerá sus funciones acorde con lo establecido en el artículo 36 de la ley 454 de 1998.

### • LEY 1233 DE 2008

**Objeto:** “Por medio de la cual se precisan los elementos estructurales de las contribuciones a la seguridad social, se crean las contribuciones especiales a cargo de las Cooperativas y Precooperativas de Trabajo Asociado, con destino al Servicio Nacional de Aprendizaje, Sena, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF, y a las Cajas de Compensación Familiar, se fortalece el control concurrente y se dictan otras disposiciones.” [8]

**Pertinencia:** La presente ley demuestra su relevancia en cuanto dictamina las disposiciones legales vigentes que tienen que cumplir las Cooperativas y Pre cooperativas de trabajo asociado encargadas de velar por la seguridad social de sus afiliados, incluidos, trabajadores de la misma; esto, ya que si incurren en fallo al acato de la presente ley, no se les permitirá seguir desarrollando su objeto social y quedarán incursas en causal de disolución y posterior liquidación.

**Aporte:** Por medio de lo estipulado en la Ley 1233 de 2008, se protege al adolescente trabajador y a la maternidad, así, como se genera y mantiene la idea de trabajo de manera autogestora para los asociados de las cooperativas y pre cooperativas de trabajo.

### • LEY 1429 DE 2010

**Objeto:** “Por la cual se expide la Ley de Formalización y Generación de Empleo.” [9]

**Pertinencia:** La presente ley, mediante el art 63, expresa la importancia de la prohibición de contratar personal por medio de cooperativas y pre cooperativas de trabajo asociado, ya que “el personal requerido en toda institución y/o empresa pública y/o privada para el desarrollo de las actividades misionales permanentes no podrá estar vinculado a través de cooperativas de Servicio de Trabajo Asociado que hagan intermediación laboral o bajo ninguna otra modalidad de vinculación que afecté los derechos constitucionales, legales y prestacionales consagrados en las normas laborales vigentes.” [10]

**Aporte:** Generalizar y brindar empleo, a través de beneficios e incentivos para aquellos empresarios que están empezando su propio negocio.

<p>• <b>DECRETO 019 DE 2012</b></p>	<p><b>Objeto:</b> “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.” [11]</p>
<p><b>Pertinencia:</b> Este decreto es pertinente puesto que informa que el registro de todas las entidades de Economía Solidaria será asumido por parte de la Cámara de Comercio, y no, por parte de la Superintendencia de Economía Solidaria, entidad que venía ejecutando dicha labor, así, como la de recolectar los registros de actas y libros de las diferentes organizaciones de este sector.</p>	
<p><b>Aporte:</b> Mayor control en los registros de actas y libros por parte de la Cámara de Comercio, brindando un parte de confianza al momento de realizar dichos actos.</p>	

### CONCLUSIONES

A manera de conclusión se puede decir que el Sector Solidario en Colombia ha tenido grandes cambios que han marcado pauta en la sociedad, pues no solo se habla de actualizaciones a nivel legal sino más importante aún se habla de nuevas formas de asociación que tienen como objetivo primordial el bienestar social de las personas; por lo anterior, es que el sector ha tenido una gran acogida en el país, y, actualmente, es considerado como un sector incluyente, que le da posibilidad de acceso a una mayor porción de la población en aras del mejoramiento de su calidad de vida.

Por esto, es que se hace prudente mencionar algunas conclusiones en cuanto a las normas ya trabajadas con antelación:

La Ley 79 de 1988, marca el inicio de la regulación gubernamental para el sector Solidario en Colombia; por lo cual, se presenta como una fuente primaria para comenzar el análisis del marco legal del sector, pues permite conocer desde los aspectos fundamentales de constitución de cooperativas, hasta los entes creados para ejercer la labor de inspección y vigilancia sobre las mismas.

Los decretos 1480, 1481 y 1482 de 1989 produjeron cambios positivos con la creación de

nuevos procesos solidarios. La mencionada normativa estableció el marco jurídico de los fondos de empleados, las empresas de servicios en las formas de administraciones públicas cooperativas y las asociaciones mutuales; por lo que es fundamental conocer su composición, y, detallar las evoluciones significativas que han conseguido gran estabilidad en la coyuntura económica actual.

La Ley 454 De 1998 tuvo gran trascendencia en el sector solidario, puesto que está norma se desarrolló en un momento de grandes cambios en las organizaciones solidarias. Por otra parte, fueron constituidas instituciones que dieron grandes



## PERFILES GERENCIALES

aportes en la vigilancia, el control y las garantías de los procesos solidarios creados anteriormente y los establecidos con esta ley.

Con respecto a la Ley 1233 de 2008, se puede concluir que es sumamente importante para que las Cooperativas y Precooperativas se responsabilicen y aseguren de que la seguridad social de todos y cada uno de sus correspondientes asociados, en las cuales se ven incluidos sus propios trabajadores, se cumpla y sean acatadas de acuerdo a la ley establecida.

La Ley 1429 de 2010 es necesaria para conocer las prohibiciones acerca de contratar personal a través de las cooperativas de trabajo asociado; lo anterior, ya que para este tipo de contratos los requisitos legales son distintos y deben ser acatados tal cual se expresa en la ley.

### REFERENCIA

[1] ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C., Ley 79 de 1988, 1988, <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=9211> [Consulta: Jueves, 22 de Septiembre de 2016]

[2] ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C., Decreto 1333 de 1989, 1989, <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=5991> [Consulta: Jueves, 22 de Septiembre de 2016]

[3] ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C., Decreto 1480 de 1989, 1989, <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=3366> [Consulta: Martes, 20 de Septiembre de 2016]

[4] ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C., Decreto 1481 de 1989, 1989, <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=3365> [Consulta: Jueves, 22 de Septiembre de 2016]

[5] ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C., Decreto 1482 de 1989, 1989, <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=14441> [Consulta: Martes, 20 de Septiembre de 2016]

[6] ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C., Ley 454 de 1998, 1998, <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=3433> [Consulta: Lunes, 19 de Septiembre de 2016]

[7] FOGACOOOP, Decreto 2159 de 1999, 1999, [http://fogacoop.gov.co/apc-aa-65633962316339623934/DECRETO\\_2159\\_1999.pdf](http://fogacoop.gov.co/apc-aa-65633962316339623934/DECRETO_2159_1999.pdf) [Consulta: Jueves, 22 de Septiembre de 2016]

[8] ICBF, Ley 1233 de 2008, 2008, [http://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/ley\\_1233\\_2008.htm](http://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/ley_1233_2008.htm) [Consulta: Jueves, 22 de Septiembre de 2016]

[9] [10] PRESIDENCIA, Ley 1429 de 2010, 2010, <http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Leyes/Documents/ley142929122010.pdf> [Consulta: Martes, 20 de Septiembre de 2016]

[11] ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C., Decreto 19 de 2012, 2012, <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=45322> [Consulta: Miércoles, 21 de Septiembre de 2016]

Administración de Empresas Universidad Libre. Correos: [danielap.salazarc@unilibrebog.edu.co](mailto:danielap.salazarc@unilibrebog.edu.co) [nicolas.rinconc@unilibrebog.edu.co](mailto:nicolas.rinconc@unilibrebog.edu.co) [nestors.munozp@unilibrebog.edu.co](mailto:nestors.munozp@unilibrebog.edu.co)